



## MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PROCESO COMPETITIVO.

**OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO”.**

### 1. Introducción:

Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala:

“(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…).”

Que, con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que, para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley (…).”

Que, los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes,





coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (...)”.

Que el artículo 4 ibídem, dispone que “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política:

“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines” y el artículo 209 Página 4 de 24 ibídem prescribe que: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

Que, de conformidad con el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios sociales, culturales, recreativos y demás beneficios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y al fortalecimiento del desarrollo rural integral.

Que, el artículo 65 de la Constitución Política reconoce la producción de alimentos como una actividad de especial protección del Estado, resaltando la importancia de las actividades agrícolas y campesinas para el desarrollo económico y social del país.

Que, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como proteger y fortalecer las manifestaciones culturales y tradicionales que conforman la identidad de las comunidades.

Que, la Ley 397 de 1997 señala que corresponde a las entidades territoriales promover y fortalecer las expresiones culturales, artísticas, recreativas y tradicionales de las comunidades.





Que, la población campesina del Municipio de Campo de la Cruz constituye un actor fundamental para el desarrollo económico, social y productivo del territorio.

Que, la celebración del Día del Campesino representa una oportunidad para reconocer públicamente el esfuerzo y contribución de los hombres y mujeres del campo al desarrollo del municipio.

En este contexto, la Administración Municipal de Campo de la Cruz reconoce la importancia estratégica de desarrollar actividades culturales, recreativas y de reconocimiento dirigidas a la población campesina.

La realización de la celebración del Día del Campesino requiere una adecuada planeación técnica, logística y administrativa que comprende la coordinación general del evento, actividades culturales y recreativas, apoyo logístico, adecuación de espacios, atención a participantes y entrega de reconocimientos.

La organización integral de estas actividades puede desarrollarse de manera más eficiente mediante la figura del convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Este mecanismo permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Campo de la Cruz y la ESAL seleccionada, optimizando los recursos públicos disponibles.

La ejecución de estas actividades generará impactos positivos en el fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, la participación ciudadana y el reconocimiento de la población campesina.

En consecuencia, se hace necesario suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, bajo la modalidad de proceso competitivo prevista en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE RECONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO.

No obstante, de acuerdo con la evolución y diversificación de la actividad económica, de esta clasificación básica se ha transitado a una estructura más amplia de nueve sectores. Los seis sectores adicionales son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector del comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético, y el sector de las comunicaciones. De cada uno de estos sectores se derivan diversas actividades económicas, las cuales son especializadas e independientes entre sí.

El **sector primario**, también denominado sector agrícola, comprende aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza, sin que hayan sido objeto de transformación. En este sentido, se trata de productos “directos”. Dentro de este sector, la agricultura constituye la principal actividad, entendida como el conjunto de conocimientos, técnicas y herramientas destinadas a la obtención de productos vegetales mediante su cultivo.

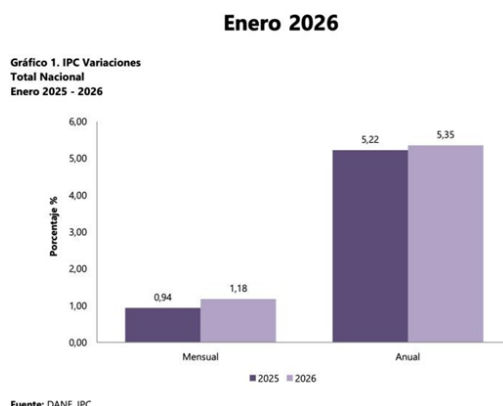




El **sector secundario**, o sector industrial, agrupa aquellos procesos de transformación de materias primas obtenidas del sector primario, con el fin de convertirlas en bienes elaborados o semielaborados. Dentro de este sector se incluyen actividades económicas como la minería, la construcción, las actividades textiles, entre otras.

Por su parte, el **sector terciario**, correspondiente al sector de servicios, comprende todas aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios a la comunidad y a las empresas. En este sector se incluyen actividades como la medicina, la educación, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, entre otras, las cuales tienen como finalidad satisfacer diferentes necesidades de la población y del aparato productivo.

### 3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 1,90          | 0,21                             | 2,94          | 0,33                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 1,71          | 0,23                             | 2,14          | 0,29                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,64          | 0,01                             | 1,79          | 0,03                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 1,62          | 0,30                             | 1,66          | 0,31                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,70          | 0,03                             | 1,50          | 0,06                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 1,04          | 0,02                             | 1,21          | 0,02                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,94          | 0,94                             | 1,18          | 1,18                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,54          | 0,03                             | 0,79          | 0,04                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,18         | -0,01                            | 0,50          | 0,02                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,39          | 0,12                             | 0,23          | 0,07                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,15         | 0,00                             | 0,18          | 0,01                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,19         | -0,01                            | 0,06          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua,





electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases**

| Enero | Subclase                                                         | Variación (%) | 2026                             |
|-------|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
|       |                                                                  |               | Contribución Puntos porcentuales |
|       | Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36          | 0,26                             |
|       | Transporte urbano                                                | 5,11          | 0,24                             |
|       | Carne de res y derivados                                         | 2,55          | 0,06                             |
|       | Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 2,38          | 0,06                             |
|       | Arriendo imputado                                                | 0,43          | 0,05                             |
|       | Servicio doméstico                                               | 5,16          | 0,05                             |
|       | Arriendo efectivo                                                | 0,41          | 0,04                             |
|       | Tomate                                                           | 19,63         | 0,04                             |
|       | Papas                                                            | 10,39         | 0,03                             |
|       | Frutas frescas                                                   | 2,39          | 0,03                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 3.2 RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.







**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

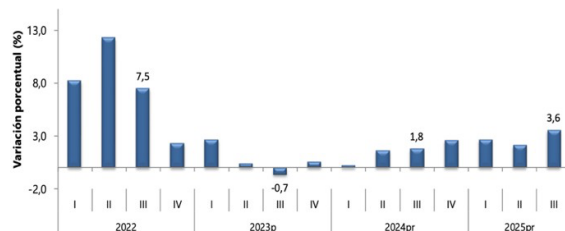
| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                                | 2026                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos<br>Porcentuales | Contribución Puntos<br>Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 8,06          | 0,88                                | 9,01                                |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 5,08          | 0,09                                | 7,58                                |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,47          | 0,09                                | 7,38                                |
| Educación                                                                   | 4,41     | 10,82         | 0,40                                | 7,36                                |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,90          | 0,66                                | 5,79                                |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,22          | 5,22                                | 5,35                                |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,90          | 0,15                                | 5,23                                |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,49          | 0,85                                | 5,11                                |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 6,48          | 1,99                                | 4,59                                |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,20          | 0,09                                | 4,12                                |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,18         | -0,01                               | 2,54                                |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,60          | 0,05                                | 2,45                                |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,99         | -0,03                               | 1,48                                |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

### 3.0 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup>-III**



Fuente: DANE, PIB, T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.
- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).





- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,4                                               | 4,1                                     | 1,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,7                                              | -7,2                                    | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,1                                               | 2,1                                     | 1,5                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,3                                               | 0,7                                     | 0,7                                               |
| Construcción                                                                                          | -1,5                                              | -2,7                                    | 1,1                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,6                                               | 5,1                                     | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,9                                               | 1,8                                     | 0,4                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                               | 3,5                                     | 2,3                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                               | 2,0                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,1                                               | 1,3                                     | -0,1                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 8,0                                               | 4,4                                     | 3,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 5,7                                               | 9,4                                     | 1,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,3</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,7                                               | 2,5                                     | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,2</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.



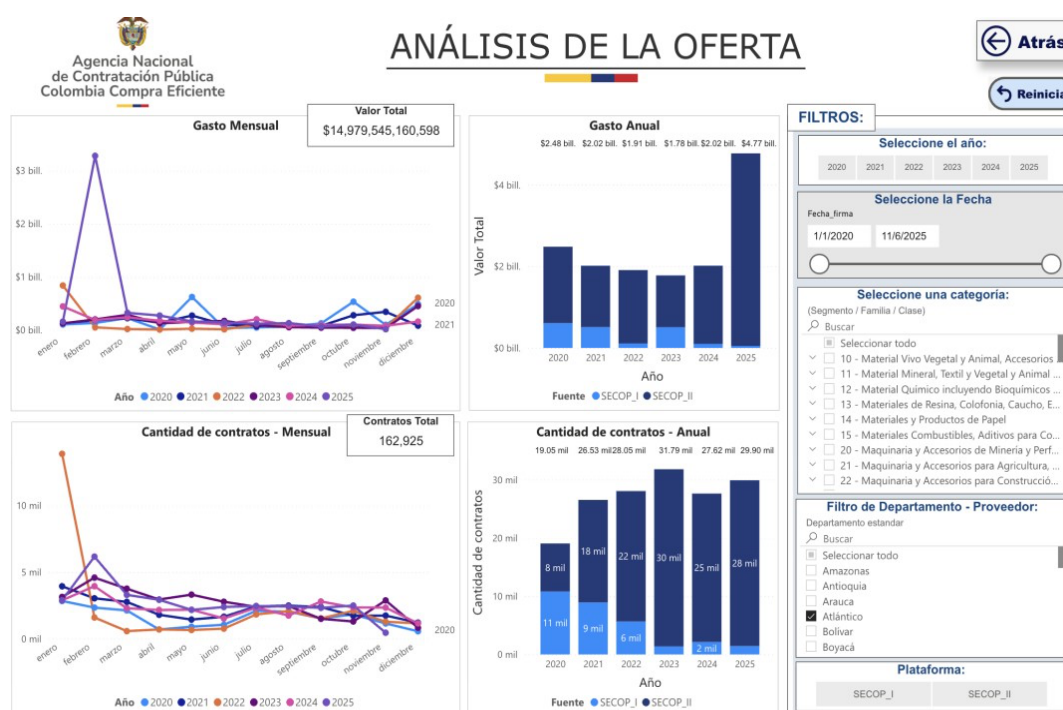


Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

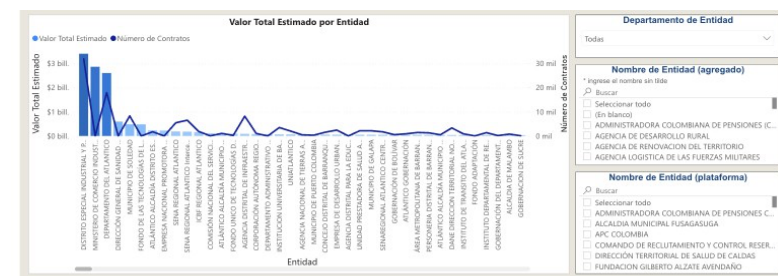
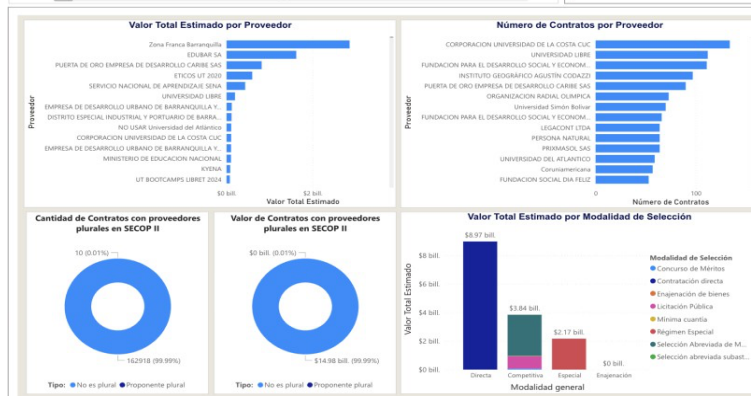
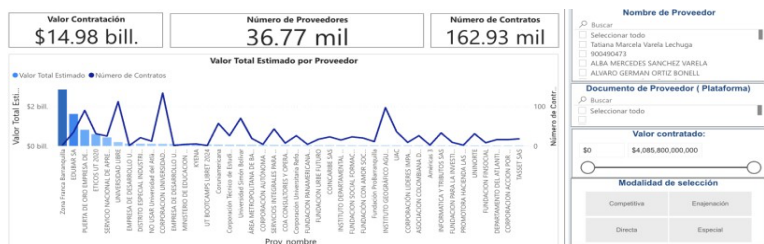
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:







**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC**

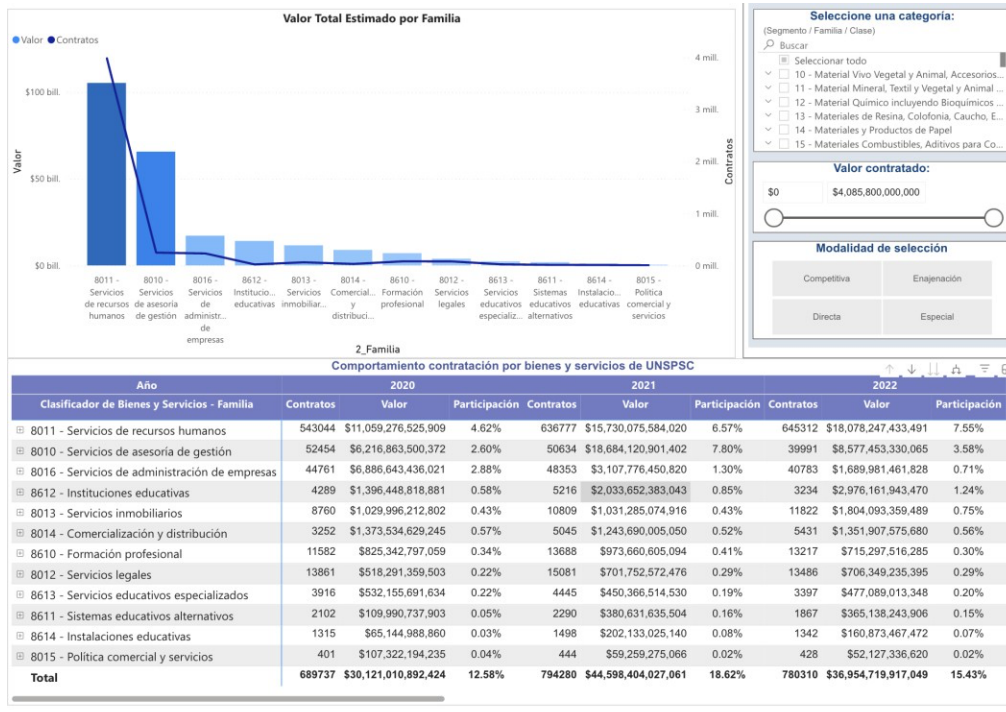
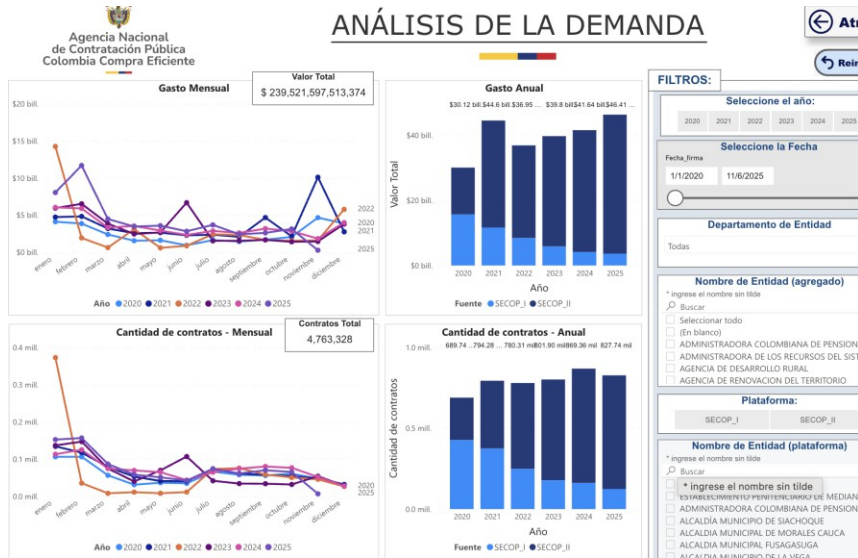
| Año                                            | Contratos    | Valor                      | Participación | Contratos    | Valor                      | Participación | Contratos    | Valor                      | Participación | Con |
|------------------------------------------------|--------------|----------------------------|---------------|--------------|----------------------------|---------------|--------------|----------------------------|---------------|-----|
| 2020                                           | 2021         | 2022                       |               |              |                            |               |              |                            |               |     |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión        | 3171         | \$1,297,235,513.308        | 8.66%         | 1353         | \$977,932,472.899          | 6.53%         | 768          | \$797,915,026.201          | 5.33%         |     |
| 8011 - Servicios de recursos humanos           | 13823        | \$325,598,872.941          | 2.17%         | 22244        | \$786,372,836.981          | 5.25%         | 24290        | \$733,039,468.102          | 4.89%         |     |
| 8012 - Servicios legales                       | 214          | \$5,201,721.659            | 0.03%         | 278          | \$7,087,498.760            | 0.05%         | 278          | \$11,665,267.181           | 0.08%         |     |
| 8013 - Servicios inmobiliarios                 | 201          | \$50,155,453.569           | 0.33%         | 304          | \$37,680,327.508           | 0.25%         | 303          | \$70,593,809.169           | 0.47%         |     |
| 8014 - Comercialización y distribución         | 51           | \$622,028,072.293          | 4.15%         | 81           | \$8,462,013.557            | 0.08%         | 136          | \$26,766,285.768           | 0.18%         |     |
| 8015 - Política comercial y servicios          | 7            | \$134,606.176              | 0.00%         | 9            | \$1,646,251.543            | 0.01%         | 9            | \$256,777.515              | 0.00%         |     |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 1188         | \$22,360,449.384           | 0.15%         | 1371         | \$35,420,066.081           | 0.24%         | 1402         | \$47,395,115.329           | 0.32%         |     |
| 8610 - Formación profesional                   | 193          | \$97,314,022.671           | 0.65%         | 643          | \$19,700,119.620           | 0.13%         | 657          | \$42,805,222.474           | 0.29%         |     |
| 8611 - Sistemas educativos alternativos        | 31           | \$3,191,104.442            | 0.02%         | 50           | \$44,794,952.514           | 0.30%         | 21           | \$5,235,111.588            | 0.03%         |     |
| 8612 - Instituciones educativas                | 126          | \$51,373,099.690           | 0.34%         | 153          | \$81,785,054.757           | 0.55%         | 148          | \$153,578,220.917          | 1.03%         |     |
| 8613 - Servicios educativos especializados     | 25           | \$4,143,106.466            | 0.03%         | 27           | \$10,024,564.491           | 0.07%         | 23           | \$13,322,785.848           | 0.09%         |     |
| 8614 - Instalaciones educativas                | 19           | \$4,033,065.471            | 0.03%         | 13           | \$6,505,631.082            | 0.04%         | 12           | \$7,589,008.779            | 0.05%         |     |
| <b>Total</b>                                   | <b>19049</b> | <b>\$2,482,767,088.070</b> | <b>16.57%</b> | <b>26526</b> | <b>\$2,017,412,390.393</b> | <b>13.47%</b> | <b>28047</b> | <b>\$1,910,162,098.811</b> | <b>12.75%</b> |     |

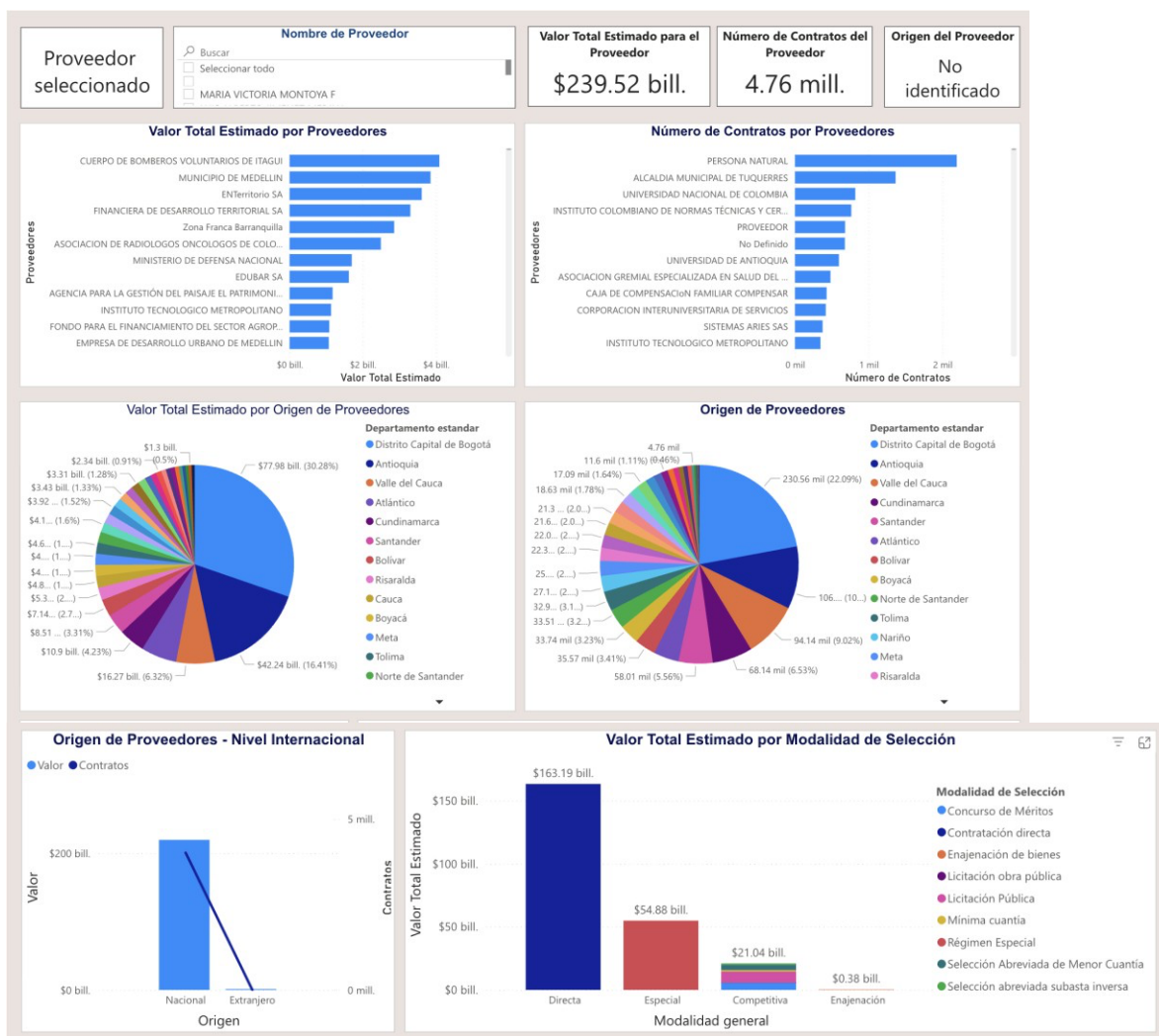
## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de las entidades del departamento del Atlántico que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



## ANÁLISIS DE LA DEMANDA





## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se procede a revisar el histórico de las contrataciones efectuadas a la fecha, con el fin de tener en cuenta las condiciones en las diferentes entidades ha adquirido en el pasado adecuaciones de obras. Lo anterior permite analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores descritas, tal como se muestra en siguiente cuadro:

A continuación, se presenta información de procesos similares al objeto del presente análisis:

| ENTIDAD             | TIPO DE PROCESO        | OBJETO                                                                                                      | VALOR        |
|---------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| MUNICIPIO DE MANATI | PROCESO MINIMA CUANTIA | “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROVEEDOR Y OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL | \$35.090.000 |





|                               |                        |                                                                                                                                                                                                              |              |
|-------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                               |                        | CAMPESINO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ, ATLÁNTICO, PARA LA VIGENCIA 2025"                                                                                           |              |
| MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ | CONVENIO DE ASOCIACION | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, LOCALES, PROMUEVAN LA IDENTIDAD Y GARANTICEN EL ACCESO LA CULTURA EN EL TERRITORIO" | \$78.000.000 |

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso de **Selección Mínima Cuantía** se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.
- El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- El lugar de ejecución del convenio es el municipio de Campo de la Cruz en el departamento del Atlántico.
- El valor del presupuesto oficial del Convenio se fija en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$77.780.000), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Nota:** El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial

**La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo.**

